

ACTA NÚMERO 6 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA”. CONTR 2025 275920

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidenta:

D^a Rosa María Martínez Dieguez, Secretaria General de la Agencia Digital de Andalucía.

Vocales:

D. Francisco Guerrero Sánchez-Arjona, representante de la Intervención de la Agencia Digital de Andalucía.

D^a. Inmaculada Romero Carbajo. Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (TEAMS).

D^a. María Luisa de la Vega Royo, Jefa de Servicio de Soporte al Puesto de Trabajo.

Secretario:

D. José Manuel Peregrín González, Jefe de Servicio de Contratación de la ADA.

Convocados en la ciudad de Sevilla, a las 9:15 horas del día 21 de enero de 2026, se reúnen de manera presencial y telemática los componentes de la Mesa de Contratación reseñados al margen, para el estudio de la documentación previa del expediente “Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia” (CONTR 2025 275920)

A las 9:15 horas, del día 21 de enero de 2026, la Presidenta da por iniciada la sesión de la mesa de contratación número 6 cuyo objeto es el estudio de la documentación previa.

Siguiendo el orden de presentación de SiREC, el resultado es el siguiente:

CANON ESPAÑA (Lotes 1 y 2):

- En la documentación presentada se observa que en el bastanteo de poder, protocolo 589, de fecha 3 de febrero de 2022, no se reflejan limitaciones cuantitativas. No obstante, el ROLECE refleja un límite cuantitativo de 250.000 € y hace referencia al protocolo 587, de fecha 3 de febrero de 2022. En consecuencia, la mesa acuerda requerir a la entidad para que presente la escritura de poder, protocolo 589, de fecha 3 de febrero

ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ		06/02/2026 14:23:27	PÁGINA: 1 / 5
JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwknbHkpYLV0Pnb0IBFS3kcjuX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de 2022 o, en su caso, la convalidación de las actuaciones suscritas por Juan Jesús Tato Sales por persona con poderes suficientes.

CM ADVANCED (Lotes 1 y 2):

Por la representante del Gabinete jurídico se bastatea el poder de representación para este acto, sin perjuicio de la obtención de dicho bastateo en caso de formalización del contrato.

- En la documentación presentada se observa que falta la declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo. La mesa acuerda requerir dicho documento a la entidad.

- En cuanto a la solvencia técnica, en el anexo XIV del PCAP se indica que “*Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario*”. La entidad declara trabajos realizados a entidades privadas pero no presenta los certificados o declaración indicados. La mesa acuerda requerir a la entidad para que presente la acreditación de la solvencia técnica mediante certificado expedido por las empresas indicadas o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

COANDA (Lote 1):

- En la documentación presentada se observa que falta la declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo. La mesa acuerda requerir dicho documento a la entidad.

GENERAL MACHINE: Documentación correcta.

HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS (Lote 1):

- La escritura del poder de representación y el bastateo del mismo indican D. VJFA, D. JG-JR y D. JLMO podrán ejercitar de forma mancomunada dos de ellos, o bien uno de ellos junto con cualquier otro apoderado de la sociedad que ostente similares facultades. En este sentido, los anexos deben estar firmados por dos de ellos. La mesa acuerda requerir a la entidad para que los anexos del XII al XVII sean firmados por D. Víctor Javier Fernández Alonso y D. José Luís Martínez Olmos.

- Además, con respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, de acuerdo con el PCAP, deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del acuerdo marco del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar además copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de pago del último recibo. En la documentación no consta el justificante de estar dada de alta en el IAE (CERTIFICADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AEAT). La mesa acuerda requerir a la entidad dicho documento (CERTIFICADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AEAT).

A continuación, siendo las 10:45 horas, la mesa acuerda suspender la sesión hasta el próximo 28 de enero para continuar analizando la documentación previa del resto de entidades.

ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ		06/02/2026 14:23:27	PÁGINA: 2 / 5
JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwknbHkpYLV0Pnb0IBFS3kciuX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Siendo el 28 de enero de 2026 a las 12:10, la mesa retoma la sesión, asistiendo los mismos integrantes que la componen salvo D^a. María Luisa de la Vega Royo, en cuyo lugar asiste D^a. Raquel Reinoso Lobato (vocal suplente), telemáticamente, para analizar la documentación previa de las siguientes entidades:

OFISUR (Lote 1):

Por la representante del Gabinete jurídico se bastatea el poder de representación para este acto, sin perjuicio de la obtención de dicho bastateo en caso de formalización del contrato.

PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. (Lote 1):

- Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, de acuerdo con el PCAP, deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del acuerdo marco del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar además copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de pago del último recibo. En la documentación no costa el justificante de estar dada de alta en el IAE (CERTIFICADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AEAT). La mesa acuerda requerir a la entidad dicho documento (CERTIFICADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AEAT).

RICOH ESPAÑA: Documentación correcta.

SERVICIOS MICROINFORMÁTICOS (Lotes 1 y 3):

- La entidad presenta la declaración responsable (anexo XI) firmada, sin embargo no presenta la acreditación de dicho cumplimiento mediante ninguna de las dos formas recogidas en los apartados a) y b) del mencionado anexo (aportando la certificación ISO 14001 o equivalente, o acreditando que emplea procedimientos de retirada y gestión de los residuos de tóner generados por los sistemas de impresión, de acuerdo con la normativa medioambiental vigente). La mesa acuerda requerir a la entidad la aportación de la acreditación mediante alguno de los medios recogidos en el anexo XI.

- Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, de acuerdo con el PCAP, deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del acuerdo marco del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar además copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de pago del último recibo. En la documentación no costa el justificante de estar dada de alta en el IAE (CERTIFICADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AEAT). La mesa acuerda requerir a la entidad dicho documento (CERTIFICADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AEAT).

SHARP (Lote 1):

Por la representante del Gabinete jurídico se bastatea el poder de representación para este acto, sin perjuicio de la obtención de dicho bastateo en caso de formalización del contrato.

A continuación, siendo las 13:05 horas, la mesa acuerda suspender la sesión hasta el próximo 4 de febrero para continuar analizando la documentación previa de las entidades Konica Minolta y Telefónica soluciones informáticas.

Siendo el 4 de febrero de 2026 a las 10:05, se retoma nuevamente la sesión por los miembros integrantes de la mesa, asistiendo telemáticamente la presidenta, D^a Rosa María Martínez Dieguez, D^a. Inmaculada Romero

ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ		06/02/2026 14:23:27	PÁGINA: 3 / 5
JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwknbHkpYLV0Pnb0IBFS3kciuX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Carbajo, Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y D. Francisco Guerrero Sánchez-Arjona, representante de la Intervención de la Agencia Digital de Andalucía para la revisión de la documentación previa de las dos entidades restantes.

KONICA MINOLTA (Lote 1):

- En cuanto a la representación, el PCAP recoge que las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán copia electrónica, sea auténtica o no, del poder de representación, bastantado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local que acredite la comprobación por la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. La entidad presenta el bastanteo de poder pero no aporta la escritura del poder de representación. La mesa acuerda requerir copia electrónica, sea auténtica o no, del poder de representación.

- En lo referente a los tributos, la entidad no presenta certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo ni autoriza al órgano de contratación para recabar esta información indicado en el ANEXO XV. La mesa acuerda requerir a la entidad certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía o autorización al órgano de contratación para que realice la consulta (anexo XV).

- En el apartado de Discapacidad, la entidad presenta Resolución de la Dirección General del servicio público de empleo estatal sobre solicitud de declaración de excepcionalidad y adopción de medidas alternativas, para el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, de fecha 7 de junio de 2022, con vigencia de 3 años. La mesa acuerda requerir a la entidad la solicitud declaración de excepcionalidad y autorización para la aplicación de las medidas alternativas en orden al cumplimiento de obligación de reserva de empleo a favor personas con discapacidad vigente o, en su caso, que la entidad cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

TELFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICAS (Lote 1):

Por la representante del Gabinete jurídico se bastantea el poder de representación para este acto, sin perjuicio de la obtención de dicho bastanteo en caso de formalización del contrato.

- La entidad presenta la declaración responsable (anexo XI) firmada, sin embargo no presenta la acreditación de dicho cumplimiento mediante ninguna de las dos formas recogidas en los apartados a) y b) del mencionado anexo (aportando la certificación ISO 14001 o equivalente, o acreditando que emplea procedimientos de retirada y gestión de los residuos de tóner generados por los sistemas de impresión, de acuerdo con la normativa medioambiental vigente). La mesa acuerda requerir a la entidad la aportación de la acreditación mediante alguno de los medios recogidos en el anexo XI.

- Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, de acuerdo con el PCAP, deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del acuerdo marco del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar además copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de pago del último recibo. En la documentación no consta el justificante de pago del último recibo. La mesa acuerda requerir a la entidad el justificante de pago del último recibo del IAE.

ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ		06/02/2026 14:23:27	PÁGINA: 4 / 5
JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwknbHkpYLV0Pnb0IBFS3kcjuX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La mesa acuerda requerir a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la subsanación de las deficiencias detectadas para lo que se otorga un plazo de tres días naturales.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 10:40 horas del día 4 de febrero de 2026, levantándose la presente acta que es aceptada por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación presentes, de la que doy fe como Secretario con el VºBº de la Presidenta.

VºBº LA PRESIDENTA

Fdo.: Rosa María Martínez Dieguez.

EL SECRETARIO

Fdo.: José Manuel Peregrín González

ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ		06/02/2026 14:23:27	PÁGINA: 5 / 5
JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwknbHkpYLV0Pnb0IBFS3kcjuX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	